

INFORME DE SECRETARIA: A despacho de la señora Jueza, con la presente demanda de Liquidación de Sucesoral. Para revisar sobre su admisión o inadmisión.

Santiago de Cali, 02 de marzo de 2023.



Lida Stella Salcedo Tascon
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
SANTIAGO DE CALI

Santiago de Cali, tres (03) de marzo de dos mil veintitrés (2023).-

Auto:	368
Actuación :	Liquidación Sucesoral
Demandante :	Jhon Wainer Solís Sánchez y otros
Causante:	María Elodía Sánchez Cossio
Radicado:	76-001-31-10-001-2022-00427-00
Providencia:	Auto que inadmite la demanda

Revisada la solicitud de Liquidación Sucesoral de la causante MARIA ELODIA SÁNCHEZ COSSIO, presentada por los señores SOLIS SÁNCHEZ, CAICEDO SÁNCHEZ, CAICEDO MORENO, a través de apoderada judicial, se observa las siguientes falencias que inciden en la admisión:

1. El registro civil de nacimiento de NANCY SOLIS SANCHEZ, WILSON SOLIS SANCHEZ y CARLOS ENRIQUE MOSQUERA SANCHEZ se encuentran borrosos, por lo que hace ilegible la información requerida.
2. No se allegó el registro civil de matrimonio de la señora MARIA ELODIA SANCHEZ COSSIO, con las notas marginales correspondientes, con el señor ALFONSO SOLIS SEGURA, toda que no hay constancia de la liquidación de la sociedad conyugal.
3. No se allego los registros civiles de nacimiento de KELLY MARIELA CAICEDO.
4. Se dice en el poder conferido por el señor JHON WAINER SOLIS SANCHEZ que lo otorga en su nombre y como apoderado general en representación de NANCY SOLIS SANCHEZ y NILSON SOLIS SANCHEZ, pero no se allego la Escritura Publica correspondiente con el certificado de vigencia.

Por lo anotado, **EL JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE:

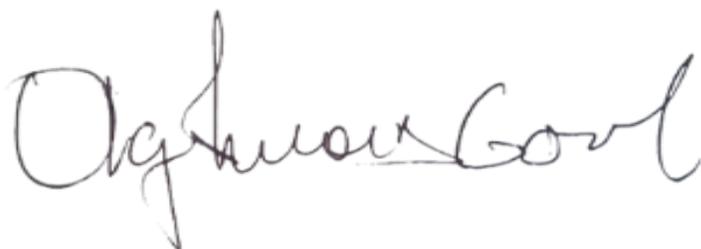
PRIMERO: INADMITIR la demanda de LIQUIDACIÓN SUCESORAL de la Causante MARIA ELODIA SANCHEZ COSSIO.

SEGUNDO: CONCEDER el término de cinco (5) días, para subsanar la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: RECONOCER personería para actuar a la abogada AMIRA GARCES RIASCOS identificada con cédula de ciudadanía No 66.993.697 y tarjeta profesional No 193.320 del C.S.J. como apoderada judicial de los demandantes conforme a los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE

La Juez,



OLGA LUCIA GONZALEZ

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI - ESTADO No. 036</p> <p>EN LA FECHA 06 DE MARZO DE 2023</p> <p>NOTIFICO A LAS PARTES EL AUTO ANTERIOR SIENDO LAS 8:00 A.M.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p><small>FIRMA EXCLUSIVO PARA ESTADOS</small></p> <p>LIDA STELLA SALCEDO TASCÓN</p>
